ACTA DE EVALUACION

MC-MGN-0026-2024

DIRECCIÓN DE LA REGIONAL MAGDALENA

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA REGIONAL MAGDALENA - 2024"

En la ciudad de Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024, en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-MGN-CAAG-026-2024, luego de transcurrido el término de traslado del informe de evaluación y haber recibido la subsanación por parte del proveedor **GADIEL GY S.A.S.** se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes por parte de los evaluadores designados para ello, el cual fue:

- **Evaluación Económica:** HUGO BRITO MENDEZ
- **Evaluación Jurídica:** BETTY MARCELA MENDEZ ACOSTA
- **Evaluación Técnica:** MIRYAM ACOSTA ZAGARRA

Que el Comité Evaluador de las propuestas del Proceso de mínima cuantía No MC-MGN-0026-2024, deja constancia que la invitación y demás documentos relacionados con la convocatoria están publicados en la página de Colombia Compra Eficiente, desde el día 8 de julio de 2024.

Que el día de cierre del proceso, es decir el 12 de julio de 2024, se recibieron las siguientes propuestas:

1 GADIEL GY S.A.S.
Oferta: FERRETERIA 2
Valor:63.132.333 COP

2 INNOVACION Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SAS
Oferta: MC-MGN-0026-2024
Valor:63.132.333 COP

3 ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
Oferta: MC-MGN-0026-2024
Valor:63.132.333 COP

4 ELKIN JOSE VEGA RAMOS
Oferta: FERRETERÍA - SENA - GAIRA - 2024 - 11 DE JULIO
Valor:5.532.429 COP

5 espumados y telas del caribe
Oferta: MC-MGN-0026-2024
Valor:63.132.333 COP

6 INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S
Oferta: OFERTA SENA INGECOM
Valor:63.132.333 COP

7 AQUILES SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Oferta: FERRETERIA SENA REGIONAL MAGD. AQUILES
Valor:63.132.333 COP

8 UT EXPOMARMOL SENA 2024
Oferta: UT FERRETERIA EXPOMAMROL
Valor:63.132.333 COP

9 TOOLS & SERVICES S.A.S
Oferta: MC-MGN-0026-2024
Valor:63.132.333 COP

10 FERREGA 2 2024
Oferta: MATERIALES FERRETERIA
Valor:63.132.333 COP

11 METROPOLIS
Oferta: METROPOLIS - FERRETERÍA 2 MC-MGN-0026-2024
Valor:63.132.333 COP

12 PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA SAS
Oferta: PRODISTRALES SUMINISTROS PARA INDUSTRIA S.A.S.
Valor:63.132.333 COP

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el fundamento legal de la convocatoria limitada a MiPymes., se verificó en la plataforma, fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, por tal motivo, el presente proceso se encuentra limitado y podía participar las persona natural o jurídica con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

En virtud de lo anterior, el evaluador jurídico procede a la verificación del domicilio de los proponentes que presentaron ofertas económicas en el presente proceso, arrojando el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	DOMICILIO
1	GADIEL GY S.A.S.	SANTA MARTA
2	INDESAS	SANTA MARTA
8	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	SANTA MARTA
7	ELKIN JOSE VEGA RAMOS	SANTA MARTA
3	espumados y telas del caribe	SANTA MARTA
12	INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S	SANTA MARTA
4	AQUILES SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	SANTA MARTA
10	UT EXPOMARMOL SENA 2024	SANTA MARTA
6	TOOLS & SERVICES S.A.S	NEIVA
5	FERREGA 2 2024	SANTA MARTA
9	METROPOLIS	SANTA MARTA
11	PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA SAS	BOGOTA

Como se puede ver en el cuadro anterior, los proponentes TOOLS & SERVICES S.A.S tiene como domicilio principal Neiva y el proponente PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A.S. tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, por tal motivo, no se encuentran habilitados para continuar en el proceso, al no tener domicilio en la ciudad de Santa Marta, de acuerdo a la limitación a MiPymes del orden territorial, que en virtud a lo dispuesto a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitó la participación aquellas personas interesadas en participar.

En consideración a lo anterior se procedió con la evaluación de los oferentes por parte del evaluador económico para determinar el orden de elegibilidad y proceder con la selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"

Evaluación económica: (VER ANEXO EVALUCION ECONOMICA No.1).

Una vez realizada la evaluación económica, se determinó que el proponente ELKIN JOSE VEGA RAMOS, no cumplió con lo establecido en el numeral 6 de los requisitos económicos, al diligenciar en la plataforma una oferta económica que corresponde a la discriminación de los valores unitarios de ítems y no como se solicitó en los Estudios Previos, por tal motivo, no continúan en el proceso.

Según la evaluación económica publicada el día 18 de julio de 2024, los proponentes INNOVACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S., ESPUMADOS Y TELAS DEL CARIBE S.A.S, ANDRES MANJARRES, INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, AQUILES SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, no cuentan con una actividad relacionada con el objeto a contratar. Sobre este particular los proveedores INNOVACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S., INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S y AQUILES SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, presentaron observaciones a las cuales se le dio respuesta en documento adjunto, en la que se dejó claro que si bien, el evaluador económico señaló que estas personas no cuentan con actividades económicas relacionadas, esta información fue verificada en el RUT y efectivamente a la fecha del cierre con la documentación aportada no tenían ese registro. Sin embargo, teniendo en cuenta que estos tres proponentes son personas jurídicas, la capacidad jurídica para participar en el proceso se debe verificar en el objeto social registrado en el certificado de existencia y representación legal, circunstancia que no fue verificada por el evaluador jurídico, toda vez que ninguno de estos proveedores INNOVACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL S.A.S. NGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S y AQUILES SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S fueron objeto de verificación por cuanto, no se encuentran en el orden de elegibilidad según se indica en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual fue transcrito en líneas anteriores.

En el caso de la UNION TEMPORAL FERREGA 2 2024, no cumplió porque colocó en la oferta económica principal al contribuyente "GAFIMOPE" pero debe salir a nombre de la UT, que es quien participa en este proceso.

Los proponentes **GADIEL GY SAS**, GRUPO METROPOLIS DE LA COSTA y UT Expomarmol SENA 2024, cumplieron económicamente, siendo la propuesta más económica la presentada por el proponente **GADIEL GY SAS,** a quien se le solicitó aclarar y justificar sus precios ya que se consideraron que estaban por debajo del límite permitido y califica como oferta con precios artificialmente bajos.

El proveedor **GADIEL GY SAS,** tuvo plazo para subsanar hasta el día 19 de julio a las 10:00 am. y estando dentro de este plazo a través del módulo de mensajes envió oficio donde expone aclaración de precios indicando cuales son los motivos, que le permiten tener condiciones especiales y precios preferenciales y trasladar estos beneficios a sus clientes. Los argumentos entregados por el proponente fueron aceptados por el evaluador económico, considerándolos razonables y viables para ofrecer precios competitivos en procesos contractuales como este.

Así las cosas, se procede a continuación a realizar la evaluación de la propuesta técnica, del proponente **GADIEL GY SAS,** siguiendo el orden de elegibilidad:

Evaluación Técnica: (Ver anexo evaluación técnica)

Una vez realizada la evaluación técnica se concluye que el proponente **GADIEL GY SAS**
Cumple técnicamente.

Así las cosas, se procede con la evaluación jurídica del proponente **GADIEL GY SAS**

Evaluación jurídica: (Ver Informe De Evaluación No. 2 Evaluación Jurídica y Antecedentes Anexo).

CONCLUSIÓN: El oferente **GADIEL GY SAS**, una vez subsanada los criterios jurídicos, con la presentación de los formatos solicitados el proponente cumple jurídicamente.

Así las cosas, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de mínima cuantía No MC-MGN-0026-2024 al proponente **GADIEL GY SAS**, por cumplir con los criterios habilitantes del orden económicos, técnicos y jurídicos.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

Hugo Brito Méndez
Evaluador Económico

Betty Marcela Mendez Acosta
Evaluador Jurídico

Miryam Acosta Zagarra
Evaluador Técnico